

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-01101

Previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento que precede, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación de la ejecutada Lina María Román Bustamante en la dirección electrónica que informó en la demanda (f.8). Lo anterior, según el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, y el inciso 5 del canon 292 *ibidem*.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guaiterós Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por  
anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las  
**8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Nyma